PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 417.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA" – ID N° 434.746.-

CIUDAD DEL ESTE, 05 de junio de 2.024.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. Nº 362/2024 de fecha 24 de mayo 2024, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA" – ID N° 434.746**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: …**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…*" ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley, "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*". ----------

QUE, por nota N.D.A.F. Nº 362/2024 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 04 de junio de 2024, según consta en Acta Nº 19, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA" – ID N° 434.746.** ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administracion
VI C.J Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN